



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
""

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA

VISTO:

La SOLICITUD S/N, de fecha 26 de noviembre de 2025, el INFORME N° D10-2026-MPC/UGMSEMAPAYATM, de fecha 16 de enero de 2026, el MEMORANDO N° D53-2026-MPC/GM, de fecha 19 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, específicamente en su artículo 194°, así como en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce la autonomía económica y administrativa de los gobiernos locales, autonomía que les otorga la facultad para ejercer, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, actos de gobierno, administrativos y de gestión dentro del ámbito de su competencia. En concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades están investidas de la capacidad legal para actuar con plena autonomía en la toma de decisiones, siempre dentro del marco normativo que les es aplicable, siendo responsables de la administración y disposición de los recursos que le son asignados para el cumplimiento de sus funciones, debiendo velar en todo momento por el interés general de la comunidad a la que sirven, y ejerciendo sus competencias con el más alto grado de responsabilidad y diligencia que la ley demanda.

Que, en atención a lo señalado en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia exclusiva del Alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, acto administrativo que se emite con la finalidad de resolver asuntos de carácter administrativo, siempre con estricta sujeción a las disposiciones legales vigentes y a las ordenanzas municipales que, en conjunto, constituyen el marco normativo que regula el accionar de la administración municipal. Así, el artículo 39° de la Ley N° 27972 establece que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la municipalidad, recayendo sobre él la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las políticas públicas locales, así como por la correcta y eficiente prestación de los servicios que la municipalidad debe brindar a la comunidad.

Que, en el contexto de la gestión de los servicios de saneamiento, el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", el cual establece en su artículo 20° que las organizaciones comunales, responsables de la administración, operación y mantenimiento de dichos servicios, deben constituirse previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial competente, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en el referido reglamento. Dichas organizaciones, una vez constituidas, tienen la obligación de inscribirse en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la municipalidad correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 111° del citado Decreto Supremo, que detalla las condiciones y requisitos que deben cumplir para su inscripción formal, la cual es requisito indispensable para el reconocimiento oficial por parte de la autoridad municipal, permitiéndoles operar legalmente dentro de su jurisdicción.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
“”

Que, con **SOLICITUD S/N**, de fecha 26 de noviembre de 2025, el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la localidad de Payac Muñuño solicita el reconocimiento y registro de su Consejo Directivo, señalando que, con fecha 10 de noviembre de 2025, se aprobó el Reglamento Electoral y se desarrolló el proceso electoral correspondiente, como resultado del cual el referido Consejo Directivo quedó conformado para el período noviembre de 2025 a noviembre de 2027 por los siguientes miembros: Segundo Rimarachín Banda, Presidente (DNI N.º 46829716); Humberto Olivera Lucano, Secretario (DNI N.º 44729381); Marino Arrascue Llaja, Tesorero (DNI N.º 427282876); María Menor Cardozo, Vocal 01 (DNI N.º 27279989); y María Felicitas Carrasco Vilchez, Vocal 02 (DNI N.º 27245460); asimismo, la asamblea de la JASS eligió como Fiscal para el período noviembre de 2025 a noviembre de 2028 al señor Octavio Vilchez Núñez (DNI N.º 27241084), solicitándose, en consecuencia, el reconocimiento y registro del citado Consejo Directivo, la actualización de la información correspondiente en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad y la expedición de la Constancia de Inscripción respectiva.

Que, mediante **INFORME N° D10-2026-MPC/UGMSEMAPAYATM**, de fecha 16 de enero de 2026, el Jefe (e) de la UGMSEMAPA y ATM comunica al Gerente Municipal su conformidad con la proyección de Resolución para la renovación del Consejo Directivo de la Organización Comunal – JASS Payac Muñuño, perteneciente al distrito de Cutervo, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, precisando que el Consejo Directivo ha quedado conformado para el período noviembre de 2025 a noviembre de 2027 por los siguientes miembros: Segundo Rimarachín Banda, Presidente (DNI N.º 46829716); Humberto Olivera Lucano, Secretario (DNI N.º 44729381); Marino Arrascue Llaja, Tesorero (DNI N.º 427282876); María Menor Cardozo, Vocal 01 (DNI N.º 27279989); y María Felicitas Carrasco Vilchez, Vocal 02 (DNI N.º 27245460); asimismo, se señala que la asamblea de la JASS eligió como Fiscal para el período noviembre de 2025 a noviembre de 2028 al señor Octavio Vilchez Núñez (DNI N.º 27241084), solicitándose en consecuencia el reconocimiento y registro del referido Consejo Directivo, así como la actualización de la información correspondiente en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad, conforme a la normativa vigente.

Que, según el **MEMORANDO N° D53-2026-MPC/GM**, de fecha **19 de enero de 2026**, la Gerencia Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el ordenamiento legal vigente, remitió los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica y dispuso la redacción del proyección de resolución correspondiente para la renovación del Consejo Directivo de la Organización Comunal – JASS Payac Muñuño, perteneciente al distrito de Cutervo, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, precisándose que, luego de la evaluación exhaustiva de la documentación presentada y de los fundamentos técnicos y legales que la sustentan, se ha concluido que resulta procedente la expedición de la Resolución de Alcaldía respectiva, en tanto dicha medida permitirá formalizar la situación administrativa y operativa de la mencionada Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento, reconociendo la legitimidad de su Consejo Directivo para continuar con la gestión, administración y prestación de los servicios de agua y saneamiento en beneficio de la comunidad, correspondiendo, en consecuencia, el reconocimiento y registro del citado Consejo Directivo, así como la actualización de la información pertinente en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad, de conformidad con la normativa vigente aplicable

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada “**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO PAYAC MUÑUÑO –**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

JASS PAYAC MUÑUÑO", así como a su Consejo Directivo y fiscal, como organización comunal responsable de la administración, operación, mantenimiento y sostenibilidad de los servicios de saneamiento y agua potable del Caserío Payac Muñuño, ubicado en la jurisdicción del distrito de Cutervo, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, en concordancia con la normativa vigente en materia de saneamiento rural y gestión comunal de los servicios básicos

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS **Payac Muñuño**, para el periodo comprendido del 2025 al año 2027, a las siguientes personas:

Cargo	Nombre completo	DNI N.º	Período de funciones
Presidente	Segundo Rimarachín Banda	46829716	Noviembre 2025 – Noviembre 2027
Secretario	Humberto Olivera Lucano	44729381	Noviembre 2025 – Noviembre 2027
Tesorero	Marino Arrascue Llaja	427282876	Noviembre 2025 – Noviembre 2027
Vocal 01	María Menor Cardozo	27279989	Noviembre 2025 – Noviembre 2027
Vocal 02	María Felicitas Carrasco Vílchez	27245460	Noviembre 2025 – Noviembre 2027
Fiscal	Octavio Vílchez Núñez	27241084	Noviembre 2025 – Noviembre 2028

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de la UGMSEMAPA ATM de la Municipalidad Provincial de Cutervo procedan a registrar a la Organización Comunal JASS Payac Muñuño en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales, así como a emitir la Constancia de Inscripción correspondiente, en cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de la comunidad de "**PAYAC MUÑUÑO**", así como a los miembros del Consejo Directivo y al Fiscal, con la presente Resolución de Alcaldía, para su conocimiento y demás fines correspondientes, debiendo éstos proceder a cumplir con las disposiciones contenidas en la misma, en estricto apego a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional y administrativa, debiendo además publicarse la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad, en atención a los principios de transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA